



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/ EX-2018-62984065-APN-DGDMA#MPYT BOSQUES CULTIVADOS

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-62984065--APN-DGDMA#MPYT del Registro de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, que guarda relación con los Expedientes N° S01:0269904/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0254576/2011, N° S05:0043777/2014, N° S05:0004785/2014 y N° S05:0078191/2014, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y N° S05:0002877/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados promueve la inversión en nuevos emprendimientos forestales y foresto-industriales y las ampliaciones de los existentes.

Que a tal fin la citada ley, establece beneficios de orden fiscal y de orden económico para dichos emprendimientos.

Que la firma MASISA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-65655371-1) solicitó ante la Autoridad de Aplicación, acogerse a los beneficios que otorga la mencionada Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias.

Que a tal fin la referida firma presentó, con fecha 31 de marzo de 2008 un proyecto forestal plurianual, el cual fue modificado con fecha 11 de marzo de 2010, que contempla la realización de TRECE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA HECTÁREAS (13.394,40 ha) de plantación de *Pinus sp.* a ejecutarse entre los años 2008 y 2015, la poda de DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS UNA CON SETENTA HECTÁREAS (16.601,70 ha.) de *Pinus sp* a realizarse entre los años 2011 y 2019 y el raleo de DIEZ MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA HECTÁREAS (10.235,90 ha.) de *Pinus sp.* a realizarse entre los años 2012 y 2018, en la Provincia de CORRIENTES.

Que luego de la presentación, la firma MASISA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-65655371-1) presenta una solicitud de cambio de titularidad, a favor de la empresa MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1).

Que la solicitud de cambio de titularidad obedece a que la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-

71567884-1) ha incorporado a la firma MASISA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-65655371-1) a través del procedimiento de fusión previsto en la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Que además la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1), ha solicitado los beneficios fiscales establecidos en la citada Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias.

Que respecto de los cambios de titularidad de proyectos promovidos, la posibilidad de utilización de beneficios promocionales por parte de una empresa distinta a la originalmente promocionada únicamente resulta viable mediante una reorganización entre ambas, efectuada en los términos de la Ley de Impuesto a las Ganancias T.O. 1997 y sus modificaciones.

Que en base a lo manifestado precedentemente resulta necesario reconocer el cambio de titularidad solicitado y precisar el alcance de los beneficios fiscales solicitados por MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1).

Que al mismo tiempo resulta procedente expedirse sobre la plurianualidad del plan forestal presentado, cuyas etapas se detallan en el Anexo I que, registrado con el N° IF-2019-06728088-APN-DNDFI#MPYT, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo al Artículo 8° de la mencionada Ley N° 25.080 se entiende por estabilidad fiscal el hecho de que las personas físicas o jurídicas bajo el régimen de promoción no podrán ver incrementada la carga tributaria total, determinada al momento de la presentación de los emprendimientos, como consecuencia de aumentos en los impuestos y tasas, cualquiera fuera su denominación en el ámbito nacional y en los ámbitos provinciales y municipales, o la creación de otras nuevas que los alcancen como sujeto de derecho de los mismos.

Que en el citado Artículo 8° se establece que los titulares de emprendimientos presentados ante el régimen de promoción instituido por la mencionada Ley N° 25.080, gozarán de dicho beneficio fiscal por el término de hasta TREINTA (30) años, contados a partir de la aprobación del proyecto respectivo.

Que el Artículo 9° de la citada Ley N° 25.080 establece que la Autoridad de Aplicación, emitirá un certificado de estabilidad fiscal con los impuestos, contribuciones y tasas aplicables a cada emprendimiento, tanto en el orden nacional como provincial y municipal, vigentes al momento de la presentación.

Que el Artículo 9° del Anexo al Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, reglamentario de la Ley N° 25.080, establece que los titulares de emprendimientos que pretendan gozar de la estabilidad fiscal otorgada por la citada ley deberán incluir en sus proyectos el detalle de la carga tributaria debidamente certificada al momento de la presentación de los mismos, especificando tasas, alícuotas o montos y base imponible cuando sea necesario, para los niveles nacional, provincial y municipal.

Que en relación a los considerandos anteriores, la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1) realizó la última modificación al proyecto presentado con fecha 11 de marzo de 2010, por lo cual corresponde considerar como fecha de presentación a los fines de la estabilidad fiscal, la mencionada precedentemente.

Que la empresa deberá presentar la carga tributaria vigente a la fecha de la última modificación mencionada en el considerando anterior.

Que luego del dictado de la presente medida se requerirá a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TRIBUTARIA de la SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS del MINISTERIO DE HACIENDA, y a las Autoridades de Aplicación en materia fiscal de la Provincia de CORRIENTES y al respectivo municipio, la verificación de la información que la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1) suministre, a fin de emitir el correspondiente Certificado de Estabilidad Fiscal.

Que el beneficio de la estabilidad fiscal se acotará a aquellos productos que la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1) obtenga de las actividades presentadas y aprobadas en el proyecto.

Que el producto alcanzado por el beneficio de la estabilidad fiscal correspondiente al emprendimiento que se aprueba por la presente medida se detalla en el Anexo II que, registrado con el N° IF-2019-06728033-APN-DNDFI#MPYT forma parte integrante de la presente resolución.

Que el producto que se apruebe por la presente medida podrá gozar del beneficio de la estabilidad fiscal por el volumen resultante de las nuevas forestaciones según se detalla en el citado Anexo II.

Que la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1) ha solicitado el beneficio de Avalúo de Reservas contemplado en el Artículo 13 de la referida Ley N° 25.080.

Que la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1) y el profesional actuante se encuentran inscriptos en los Registros de Titulares y de Profesionales, respectivamente.

Que el Artículo 1° de la mencionada Ley N° 25.080 establece que los beneficios que se otorgan en el marco de la misma deben guardar relación con las inversiones efectivamente realizadas en la implantación.

Que el Artículo 2° de la citada Ley N° 25.080 dispone que serán considerados como beneficiarios de este régimen promocional las personas humanas o jurídicas que realicen efectivas inversiones en las actividades objeto de la citada ley.

Que por lo expuesto, los beneficios que se aprueban por el presente acto están supeditados al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el titular del emprendimiento con relación a las inversiones comprometidas por el mismo, pues deben configurarse desde su aprobación y durante el goce de tales beneficios todos los presupuestos exigidos por la normativa para poder usufructuar un tratamiento jurídico específico como es el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados instituido por la mencionada Ley N° 25.080.

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde aprobar la solicitud de acogimiento al Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados presentada por la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1) en cuanto a su proyecto forestal plurianual global.

Que por lo expuesto precedentemente y con el dictado de la presente medida la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1) deberá constituir las garantías exigidas por la Resolución N° RESOL-2016-154-E-APN-SECAGYP#MA de fecha 29 de julio de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA previo a la utilización de los beneficios fiscales que se otorgan por la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la solicitud de acogimiento de la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1) al Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, establecido por la Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias, como proyecto forestal plurianual con el alcance otorgado por la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el cronograma de actividades de la mencionada solicitud para la ejecución de TRECE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA HECTÁREAS (13.394,40 ha.) de plantación a ejecutarse entre los años 2008 y 2015 en la Provincia de CORRIENTES, la poda de DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS UNA CON SETENTA HECTÁREAS (16.601,70 ha.) de Pinus sp a realizarse entre los años 2011 y 2019 y el raleo de DIEZ MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA HECTÁREAS (10.235,90 ha.) de Pinus sp. a realizarse entre los años 2012 y 2018, conforme el Anexo I que, registrado con el N° IF-2019-06728088-APN-DNDFI#MPYT, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase al emprendimiento presentado por la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1) el beneficio de la estabilidad fiscal contemplado en los Artículos 8° y 9° de la citada Ley N° 25.080, desde el dictado de la presente resolución y por el término de hasta TREINTA (30) años, con las condiciones que se mencionan en la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Considérese a los fines de la estabilidad fiscal otorgada por el artículo precedente la carga tributaria que presente la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1), al 11 de marzo de 2010, fecha de la última modificación del emprendimiento presentado, la que será ratificada o rectificada por las autoridades correspondientes a fin de emitir el Certificado de Estabilidad Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- Establécese como producto alcanzado por el beneficio de estabilidad fiscal otorgado por el Artículo 3° de la presente resolución, aquel que se detalla en el Anexo II que, registrado con el N° IF-2019-06728033-APN-DNDFI#MPYT, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Establécese el volumen máximo de madera rolliza con corteza que gozará del beneficio de estabilidad fiscal concedido por el Artículo 3° de la presente resolución en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA METROS CÚBICOS (4.339.785,60 m3).

ARTÍCULO 7°.- Otórgase el beneficio de Avalúo de Reservas establecido por el Artículo 13 de la citada Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 8°.- Intímase a la firma MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1) a constituir las garantías exigidas por la Resolución N° RESOL-2016-154-E-APN-SECAGYP#MA de fecha 29 de julio de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, previo a la utilización de los beneficios fiscales contemplados en el régimen.

ARTÍCULO 9°.- Notifíquese a la administrada a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by BERNAUDO Guillermo  
Date: 2019.03.01 18:34:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.03.01 18:34:52 -03'00'

## ANEXO I

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
S01:0269904/2008	MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1)	Plantación	2008	3.800,00	Pinus sp.
S01:0269904/2008	MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1)	Plantación	2009	1.990,10	Pinus sp.
S01:0269904/2008	MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1)	Plantación	2010	2.056,10	Pinus sp.
S01:0254576/2011	MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1)	Plantación	2011	2.042,00	Pinus sp.
S05:0043777/2014	MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1)	Plantación	2012	1.978,00	Pinus sp.
S05:0004785/2014	MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1)	Plantación	2013	1.009,60	Pinus sp.
S05:0078191/2014	MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1)	Plantación	2014	223,10	Pinus sp.
S05:0002877/2016	MASISA FORESTAL S.A. (CUIT N° 30-71567884-1)	Plantación	2015	295,50	Pinus sp.
	TOTAL PLANTACIÓN			13.394,40	
	TOTAL PODA			16.601,70	
	TOTAL RALEO			10.235,90	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-62984065-APN-DGDMA#MPYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.02.04 13:20:11 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2019.02.04 13:20:12 -03'00'

Productos alcanzados por el beneficio de la estabilidad fiscal

Productos del emprendimiento	Especie	Volumen en m3
Madera rolliza con corteza	Pinus sp.	4.339.785,60
TOTAL		4.339.785,60





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-62984065-APN-DGDMA#MPYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.02.04 13:19:59 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2019.02.04 13:20:00 -03'00'